



PROCESO	VERBAL DECLARATIVO - PERTENENCIA
DEMANDANTE	Susana Emilcen Lozano León
DEMANDADOS	Campo Elias, Fredy Oswaldo Wilman, Lozano León, María Teresa León de Lozano, Armando Lozano Barajas y Herederos indeterminados de Jesús Lozano Bermúdez (q.e.p.d)
RADICADO	2022-00293-00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer, informando que la presente demanda fue inadmitida y la parte actora dejó vencer el término legal sin subsanarla. Bucaramanga, 30 de enero de 2023


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la cual fue corroborada con el examen del expediente digital y la consulta realizada a la página oficial de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co – Ciudadanos –link Consulta de Procesos, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto del siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

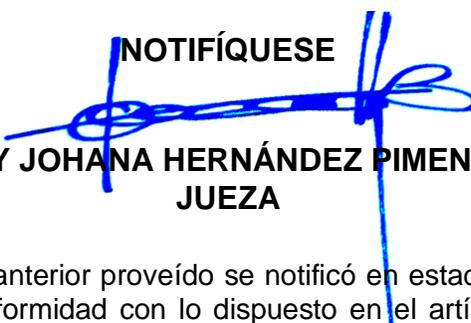
RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda verbal por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – ARCHIVAR la actuación en forma digital con las anotaciones del caso en el sistema de radicación.

TERCERO. – no hay lugar a la devolución de anexos, toda vez que la demanda fue presentada en forma digital.

NOTIFÍQUESE


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 31 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Lady Johana Hernandez Pimentel

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f8a9b86e103abc4af5ff78d27899e370cddffdefd2a653a2d565e08ee23078**

Documento generado en 30/01/2023 11:34:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>